

*DEPARTAMENTO
de ORIENTACIÓN:
Plan INcluYO – P.A.D. – P.A.T.*

CURSO 2025-2026



*C. C. Bilingüe Educrea El Mirador
Avd. Parques Naturales 7 y 9*

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Plan de actividades del departamento de Orientación

Concreción del Plan de atención a las diferencias individuales del alumnado: Plan IncluYO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

3. PRINCIPIOS GENERALES.

4. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y DETECCIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN.

5. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS

6. MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS

6.1.CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS

6.2. PROGRAMA DE REFUERZO

7. RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

7.1.MEDIDAS ESPECÍFICAS: ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS

- Objetivos generales de las medidas específicas
- Criterios de intervención y elaboración de horarios

7.2.ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

- Determinación de necesidades educativas
- Medidas específicas de atención educativa

7.3.ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

- Determinación de necesidades educativas
- Medidas específicas de atención educativa
- Programas institucionales.

7.4.ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A RETRASO MADURATIVO

- Determinación de necesidades educativas

- Medidas específicas de atención educativa

7.5. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DE APRENDIZAJE

- Detección de dificultades de aprendizaje
- Determinación de necesidades educativas
- Medidas específicas de atención educativa

7.6. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD

7.7. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS POR CONDICIÓN PERSONAL DE PREMATURIDAD

8. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- Determinación de necesidades educativas especiales
- Medidas específicas de atención educativa

9. RECURSOS PERSONALES Y FUNCIONES

PROFESORA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

PROFESORA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

PROFESORES/AS TUTOR/AS

ORIENTADORA

COORDINADORAS DE BIENESTAR

10. PLAN DE ACOGIDA

11. EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO

1. INTRODUCCIÓN

El **Plan Incluyo** es el documento del centro educativo que concreta la organización y las medidas destinadas a garantizar una **educación inclusiva y de calidad**, en coherencia con los principios de equidad, personalización del aprendizaje y atención a la diversidad.

La atención a la diversidad supone dar respuesta a las diferencias individuales del alumnado, entendiendo que todos los alumnos y alumnas son distintos y diversos, y susceptibles de presentar en algún momento a lo largo de su etapa educativa, diferentes necesidades educativas. Todo esto implica el diseño de medidas educativas que vayan desde las más generales y ordinarias a las más específicas, con la participación de todos los profesionales que intervienen en el centro y con la finalidad de favorecer el máximo desarrollo de las capacidades del alumnado y de orientarlos hacia

la consecución de los objetivos generales de la etapa y el perfil de salida al final de cada etapa.

Para el diseño de esta respuesta educativa nos basaremos en el DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

Nuestro plan pretende ser el marco general de actuación ante las diferencias individuales para aportar todo lo posible en la práctica educativa y para trabajar por una educación de calidad.

Partiendo de esta base, los objetivos generales del plan son:

- Garantizar una atención educativa adaptada, inclusiva y de calidad que dé respuestas a las necesidades educativas que presenta nuestro alumnado debido a sus diferentes condiciones en cuanto a capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, diferencias culturales y socioeconómicas, bajo los principios de normalización, inclusión e igualdad de oportunidades, con el objetivo de alcanzar los objetivos mínimos de cada etapa educativa.
- Planificar procesos de enseñanza-aprendizaje y los recursos necesarios, estableciendo criterios en la organización y gestión, determinando medidas de atención a las diferencias individuales (ordinarias y específicas), para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado.
- Favorecer la máxima inclusión social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto hacia todos los alumnos y alumnas.
- Implementar las adaptaciones metodológicas necesarias para favorecer el aprendizaje del alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado en desventaja social y cultural.
- Asegurar la adaptación del alumnado de procedencia extranjera al Centro y al entorno y fomentar la cooperación solidaria incorporando los diferentes valores que aportan las culturas existentes en el centro.
- Realizar un seguimiento especial, por parte de los/as tutores/as de los alumnos/as repetidores o con materias pendientes, con el objeto de que sean capaces de superar el curso.
- Fomentar la participación de las familias e implicarse en el proceso educativo de sus hijos/as, informándoles sobre las medidas educativas más adecuadas, ordinarias o específicas, para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.
- Impulsar la coordinación entre los diferentes profesionales que trabajan en nuestro centro.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Según el artículo 2 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, los principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado

serán los siguientes:

- a) Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.
- b) Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.
- c) Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.
- e) Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.
- f) Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.
- g) Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.
- h) Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporciona un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.
- i) Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.
- j) Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.
- k) Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.
- l) Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo

deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de las familias o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.

m) Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.

n) Colaboración con la administración pública. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

3.1.- MARCO LEGISLATIVO

GENERAL:

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

EDUCACIÓN INFANTIL:

Orden 460/2023, de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica

en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

Orden 1190/2021, de 29 de abril, de la Consejería de Educación y Juventud por la que se regula la medida de permanencia de un año más en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

EDUCACIÓN PRIMARIA:

Orden 130/2023, de 23 de enero, de las Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la

etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

EDUCACIÓN SECUNDARIA:

Orden 1712/2023, de 19 de mayo, de las Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Instrucciones del 22 de enero de 2024 de la dirección general de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas De Régimen Especial de la Comunidad de Madrid, por las que se concretan las orientaciones para la elaboración del plan de atención a las diferencias individuales del alumnado (Plan Incluyo) de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y se establecen en los modelos para el registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado del centro.

Orden 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

4.-IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.

El centro presenta un alumnado diverso en capacidades, ritmos, intereses y contextos familiares. Se promueve una atención individualizada, con apoyo de la orientadora y los especialistas.

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS	MARCO DE ACTUACIÓN
CULTURA Y TRADICIÓN ESCOLAR	Sobreprotección familiar	Tutorías individualizadas
	Absentismo escolar	Plan de absentismo del municipio de Villalbilla
	Valores y creencias	Plan de Acción Tutorial y Valores Cívicos y Éticos
	Salud mental	Plan de Acción Tutorial Y DUE

ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	Planificación de tiempos para favorecer la coordinación docente.	Reuniones de coordinación
	Juntas de evaluación	Reuniones online
	Incorporación de nuevos profesionales	Formación y acompañamiento
	Organización de un número elevado de alumnado	Grupos flexibles, desdobles, apoyos.
	Baja dotación de profesorado por la Consejería de Educación para atención al alumnado	Flexibilizando horarios del personal.
	Burocracia con la Administración	Restando horas de atención a otras actuaciones dirigidas a la mejora de la calidad de la enseñanza.
PRÁCTICAS EDUCATIVAS QUE SE GENERAN EN EL AULA	Diferencias en el estilo de aprendizaje	Uso de metodologías activas y participativas. Tecnologías y recursos digitales, material manipulativo, agrupamientos flexibles, grupos de refuerzo, medidas ordinarias, programas de centro específicos.
CONDICIONES INDIVIDUALES DEL ALUMNO U OTRAS CIRCUNSTANCIAS.	Dificultades socioemocionales y de salud	Coordinación con centros externos, SERVICIOS SOCIALES, SAED, CAI... Formación a docentes para la identificación de indicadores.
	ACNEAE	Medidas ordinarias Medidas en la evaluación Adaptaciones curriculares Apoyos de especialistas PT y AL

		Enriquecimiento curricular
--	--	----------------------------

5.-ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO, DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO QUE SE ESCOLARIZA EN EL MISMO.

Nuestros centros cuentan en la actualidad con alumnos de todas las etapas educativas desde Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Se encuentran matriculados unos 720 alumnos/as.

Está situado en el municipio de Villalbilla, en la Comunidad de Madrid, con una población con un nivel socioeconómico y cultural medio-alto. Emplazado en un entorno rural y rodeado de naturaleza.

El municipio cuenta con dotación cultural, deportiva y de ocio para cubrir las necesidades de la población.

Además de las diferencias individuales propias de cada individuo, tenemos en el centro alumnado con las siguientes características más específicas:

- Alumnado con trastorno específico del lenguaje.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones de salud (diabetes y otras enfermedades).
- Alumnado con dificultades de aprendizaje asociadas a dislexia, discalculía y TDAH.

Aparte de las condiciones individuales del alumnado, debemos como centro educativo, identificar las posibles barreras para el aprendizaje y la participación, siendo éstas definidas como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar.

Tener presentes estas dificultades nos permite ser conscientes de ellas y por lo tanto seguir haciendo un esfuerzo organizativo a nivel de centro, desde el equipo directivo, con la colaboración del Departamento de Orientación.

6.-DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS

Según el artículo 6 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de

Madrid, las necesidades educativas del alumnado se determinarán, con carácter general, tras la realización de una evaluación psicopedagógica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, la evaluación psicopedagógica tendrá como objetivo principal la identificación de necesidades educativas en el alumnado; también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada. Incluirá la recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social, de interés para determinar necesidades educativas y proponer medidas adecuadas.

Al inicio de la evaluación psicopedagógica se requerirá la autorización de las familias o representantes legales del alumno, y su colaboración a lo largo del proceso para recabar los aspectos necesarios que aseguren una evaluación objetiva. Contará, también, con la participación y aportaciones de los distintos profesionales que intervienen directamente en la atención educativa del alumnado y en la vida escolar.

La competencia y responsabilidad última de elaboración de la evaluación psicopedagógica se atribuye al profesorado de la especialidad de orientación educativa. Será prescriptiva la realización de una evaluación psicopedagógica para la determinación inicial y posterior seguimiento de necesidades educativas, en cada uno de estos casos:

-Alumnado con necesidades educativas especiales.

-Alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales.

-Alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo.

-Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje.

Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, las conclusiones de la evaluación psicopedagógica se recogerán en un informe psicopedagógico, que se elaborará conforme al modelo incluido en el anexo I y será rubricado por el responsable de la realización de dicha evaluación. Se adjuntará al expediente académico del alumno y en él se incluirán aspectos relacionados con la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación (evolución personal y académica del alumno o alumna, valoración del nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento actual, nivel de competencia curricular y análisis del contexto de aprendizaje), con la determinación de las necesidades educativas, la propuesta de medidas educativas, ordinarias y específicas que se requieran para atender adecuadamente esas necesidades y cualquier otra orientación u observación que se considere imprescindible, así como el momento apropiado, en su caso, para realizar una nueva evaluación psicopedagógica. Se facilitará una copia del informe psicopedagógico a la familia.

Cuando las necesidades educativas no se determinen tras la realización de una evaluación psicopedagógica, sino que resulten de otros procesos (informe externo; informes clínicos), los centros informarán igualmente a los padres o representantes legales del alumnado sobre las medidas más adecuadas para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.

7.-MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS

-Organización de los espacios y de los tiempos.

-Metodología más adecuada para beneficio del alumnado.

-Refuerzo o el enriquecimiento del aprendizaje, de manera individual y grupal, con desdoblamientos de grupos de alumnos, agrupamientos flexibles o agrupación de materias en ámbitos, según se disponga en la normativa específica de organización y funcionamiento de cada enseñanza.

-Adecuación de la programación de las enseñanzas que imparte y planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje con la introducción de actividades y situaciones de aprendizaje diversas y contextualizadas, e impulso de distintas metodologías que se acompañen, en su caso, de diferentes agrupamientos dentro del aula.

-Medidas de acceso al contexto escolar con los recursos disponibles, de tal manera que los entornos, materiales, procesos e instrumentos, incluidos los de evaluación, sean comprensibles, utilizables y practicables y garanticen el acceso a la información, comunicación y participación.

La Comunidad de Madrid pone a disposición del personal docente la siguiente información para la atención al alumnado con dislexia o dificultades de aprendizaje de la lectoescritura:

<https://www.madridconladislexia.org/wp-content/uploads/2019/02/ENTENDER-LADISLEXIA-GUIA-feb-2019.pdf>

Las medidas ordinarias que se adopten para cada alumno en particular, serán acordadas y registradas por el equipo docente, al objeto de informar a las familias y a otros profesionales que intervengan en el proceso educativo.

7.1.CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS

-Cuando un profesor detecta alguna dificultad de aprendizaje, se transmite al Departamento de Orientación y, posteriormente, se comunicará a la familia y al equipo docente para recabar más información y aplicar las medidas acordes a las dificultades del alumno o alumna.

-La orientadora observa al alumno y asesora en cuanto a la toma de decisiones sobre medidas a aplicar. La familia debe ser informada para conocer esas medidas y consensuar un trabajo paralelo en casa.

-En el caso de contar con un informe de dificultades específicas de aprendizaje, el alumno debe contar con el anexo III de medidas aplicables a la evaluación de la Orden 130/2023 de 23 de enero.

-En las juntas de evaluación se revisará la idoneidad y funcionamiento de esas medidas.

7.2 PROGRAMA DE REFUERZO

Educación Secundaria

La implantación de los refuerzos supondrá la adopción de medidas organizativas en relación a los horarios de las clases de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, en los grupos en los que estén los alumnos de los perfiles indicados.

Los alumnos a los que va dirigido el refuerzo serán aquellos que respondan a los siguientes perfiles:

- Alumnos que han recibido evaluación negativa en algunas áreas del ciclo precedente.
- Alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros que se incorporan al sistema educativo español con graves carencias de conocimientos instrumentales.
- Alumnos con un ritmo de aprendizaje diferente al grupo en el que se encuentra.
- Alumnos con dificultades de aprendizaje (dislexia, TDAH, ...) tengan o no que promocionar un curso más en la etapa.

Organización:

La organización dependerá de la etapa en la que se realiza el apoyo:

- Tiene que haber una coordinación con el tutor/a por parte del profesor/a de apoyo.
- El apoyo será desarrollado por un solo profesor/a por grupo, siempre que sea posible, o el menor número de profesores.
- El profesorado de apoyo será, preferentemente, del mismo ciclo.
- A lo largo del curso se pueden revisar estos apoyos siempre que sea necesario.
- Las familias de los alumnos deberán firmar una autorización si los alumnos salen de clase para recibir el refuerzo.

Educación Primaria

Los apoyos y refuerzos en Primaria se organizan de 1º a 6º curso, con especial atención a la consolidación de las competencias básicas y a la superación de dificultades puntuales en el aprendizaje.

En 1º y 2º se implementa un **programa específico de lectoescritura**, diseñado por el Departamento de Orientación. En 2º y 3º ciclo, los refuerzos educativos se realizan por el profesor de apoyo priorizando su coincidencia con las sesiones de Lengua y Matemáticas.

Los apoyos, coordinados siempre con los tutores, se realizarán **dentro o fuera del aula**, dependiendo de las necesidades del alumnado, y se centrarán en las áreas instrumentales para garantizar la adquisición de los aprendizajes fundamentales.

Educación Infantil

Durante el mes de septiembre, se organizarán apoyos específicos en las aulas de 3 años para facilitar

el periodo de adaptación del alumnado, promover la autonomía y establecer rutinas.

Estos apoyos se desarrollarán **dentro del aula**, coordinados por la profesora de apoyo de Infantil y las docentes de cada grupo en función de su horario. Se considera especialmente relevante la colaboración de los tutores durante las sesiones de música e inglés. La prioridad de los apoyos será el nivel de 3 años, extendiéndose progresivamente al resto. En caso de bajas breves del profesorado, el docente de apoyo asumirá el grupo temporalmente.

También se incluyen los apoyos de los especialistas en Audición y Lenguaje (A.L.) y Pedagogía Terapéutica (P.T.), que se impartirán preferentemente dentro del aula, beneficiando tanto al alumnado con necesidades específicas como al resto del grupo.

8.-RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO. MEDIDAS ESPECÍFICAS: ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS.

Además de la aplicación de medidas educativas ordinarias a todo el alumnado, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, se diseñarán medidas educativas específicas que podrán aplicarse al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria por presentar:

- a) Necesidades educativas especiales.
- b) Retraso madurativo.
- c) Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- d) Trastorno de atención.
- e) Trastorno de aprendizaje.
- f) Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- g) Necesidades de compensación educativa.
- h) Altas capacidades intelectuales.
- i) Incorporación tardía al sistema educativo español.
- j) Otras condiciones personales o de historia escolar.

Los padres o representantes legales de este alumnado recibirán, de acuerdo con el artículo

71.4. de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, un asesoramiento individualizado y la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos, por lo que serán informados de las medidas educativas específicas más adecuadas, contenidas en la evaluación psicopedagógica pertinente.

8.1.- Objetivos generales de las medidas específicas:

- Desarrollar en los alumnos/as las habilidades sociales básicas para una buena integración social y escolar.
- Proporcionar a los alumnos/as experiencias positivas de aprendizaje que les lleven a aumentar su autoestima.
- Desarrollar actividades para fomentar la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto al medio ambiente, la paz y la no violencia.
- Adoptar una metodología activa que utilice las nuevas tecnologías para facilitar el aprendizaje, favoreciendo el desarrollo de la creatividad y la expresión.
- Atender a la diversidad, dotando a nuestros/as alumnos/as de una formación acorde con sus características y necesidades.
- Desarrollar, incorporándose al currículum, temas básicos y destrezas necesarias para una buena adaptación a la sociedad actual.
- Favorecer la adquisición de hábitos de trabajo y la aceptación de normas necesarias para la integración de los alumnos/as en la vida escolar.
- Normalizar la asistencia a clase y conseguir la integración de todos los alumnos y alumnas en la Comunidad Escolar.
- Fomentar la educación en valores que desarrolle el respeto, la tolerancia, la participación, la libertad, la solidaridad, la integración y la igualdad de sexos.
- Desarrollar actitudes de respeto, conocimiento y comunicación entre los diferentes miembros de la Comunidad Escolar.
- Mejorar las relaciones entre los miembros de los grupos de alumnos/as.
- Mejorar la comprensión y expresión oral y escrita, la competencia en las técnicas instrumentales.
- Fomentar la valoración del esfuerzo personal y colectivo, el estudio y el trabajo como medios para conocer y transformar la realidad y superar las dificultades.
- Proporcionar a los alumnos/as con necesidades educativas especiales las adaptaciones curriculares necesarias para que les permitan alcanzar las competencias expresadas en los objetivos generales de etapa a través del establecimiento de estrategias de actuación y planificación docente que incorporen modificaciones al currículo.

8.2.-Criterios de intervención y elaboración de horarios

- El número de horas de apoyo y de atención educativa especializada debe ser entre 6 y 9 horas.
- Los grupos atendidos por la profesora de Pedagogía Terapéutica y por la maestra de Audición y

Lenguaje, deberán contar al menos con 2 o 3 alumnos con dictamen de escolarización.

-El agrupamiento se realiza por ciclos o cursos en función de su competencia curricular y el tipo de dificultad de aprendizaje que presentan.

-El apoyo específico se realiza en las áreas o materias, según corresponda, de lengua castellana y literatura y matemáticas.

-Los criterios para la intervención con el alumnado ACNEE dentro y/o fuera del aula de referencia.

DENTRO DEL AULA:

- Dar una respuesta más inclusiva al alumnado.
- Mejor adquisición de las rutinas del aula.
- Sensibilizar al resto del alumnado sobre las NEE de su/s compañero/as.
- Mayor coordinación entre profesionales.
- Fomentar el trabajo en equipo.
- Aplicar técnicas de cooperación e inclusión, tales como la figura del "alumno/profesor".

FUERA DEL AULA:

- Ofrecer una respuesta más individualizada y ajustada.
- Crear mayor vínculo con la profesora de apoyo-alumno/a.
- Intensificar la respuesta educativa.
- Trabajar aspectos asociados a sus NEE y relacionados directamente con su autoestima y autoconcepto.
- Incidir en el ámbito emocional como: bloqueos, mutismo selectivo...

8.3.- ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Determinación de necesidades educativas especiales

Se considerará alumnado con necesidades educativas especiales, conforme al artículo 73.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Se aprecian entre las indicadas en el apartado anterior:

- Las derivadas de discapacidad intelectual.
- Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.
- Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- Trastorno del espectro autista.
- Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
- Trastornos graves de la conducta.
- Pluridiscapacidad.
- Retraso general del desarrollo, en el alumnado menor de cinco años, entendido como un deterioro muy significativo en varios campos del desarrollo cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual.

Los servicios y profesionales especializados en orientación educativa que ejerzan sus funciones en la Comunidad de Madrid identificarán y determinarán las necesidades educativas especiales del alumnado mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico asociado.

En el informe psicopedagógico se fijará el momento más apropiado para revisar las conclusiones derivadas de la evaluación psicopedagógica. Con carácter general, esa revisión, que implica la realización de una nueva evaluación psicopedagógica, se llevará a cabo siempre que se observe un cambio significativo en la condición del alumno/a, ante cambios en los itinerarios formativos de las distintas enseñanzas si así se reconoce en su normativa de aplicación y, al menos, al finalizar la Educación Infantil y la Educación Primaria.

8.4.- Medidas específicas de atención educativa

a) Adaptaciones curriculares en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria. Se podrán adecuar o modificar los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes áreas, materias o ámbitos con el objeto de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación. En el caso de que las adaptaciones curriculares abarquen la programación de contenidos o criterios de evaluación de ciclos o cursos anteriores se denominan adaptaciones curriculares significativas.

Se elaborará una adaptación curricular por cada una de las áreas, materias o ámbitos que incluirá las modificaciones oportunas y buscará el máximo desarrollo posible de las competencias. Las adaptaciones curriculares que se realicen estarán orientadas a la consecución de los objetivos de las etapas correspondientes y el perfil de salida.

Para la realización de las ACI se partirá de la programación de aula. La realización de este documento se hará por parte del Departamento de Orientación con la colaboración del tutor/a y de los especialistas de P.T. y A.L., otros profesores que atienden al alumno/a y en cuyas áreas el/la alumno/a precise de ACIs, la colaboración de EOEP. Durante el curso se hará un seguimiento de la ACI adaptándola cuando sea necesario y siendo evaluada al final de cada trimestre.

b) Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en los que se haya realizado una adaptación curricular significativa cuando se considere necesario, así como apoyo para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno, por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, según conste en el dictamen de escolarización.

c) Aplicación de medidas específicas de acceso al contexto escolar, incluidas las relacionadas con los procesos de evaluación. Podrá suponer la provisión de recursos de difícil generalización o la puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social. La Comunidad de Madrid dispondrá centros ordinarios de atención preferente en los que se podrá escolarizar el alumnado que precise de la aplicación de esta medida específica, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 1/2022 de 10 de febrero.

En casos específicamente autorizados por la Administración educativa, el alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad visual escolarizado en centros educativos ordinarios podrá recibir atención educativa, de forma temporal, en centros educativos de atención específica a dicho perfil de alumnado.

d) Flexibilización de las enseñanzas. Tanto en la etapa de Educación Infantil como en la enseñanza básica, se podrá flexibilizar el tiempo de permanencia y prolongar un curso adicional la escolarización en ambas.

8.5.- ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Como medida general durante el inicio de curso, el orientador dará una charla a todo el claustro sobre las características principales de este alumnado con la idea de tener una idea más clara a la hora de poder detectar alumnos/as de altas capacidades. Se basará en la guía orientativa para la determinación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades intelectuales.

<https://mediateca.educa.madrid.org/documentos/ziaysoh2yh2bhjff>

Conocer esta guía servirá al profesorado como información previa a la hora de pedir un protocolo de derivación al orientador.

Determinación de necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales

La orientadora determinará las necesidades educativas del alumnado por altas capacidades

intelectuales mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe asociado.

Al finalizar Educación Primaria se revisarán las conclusiones anteriores, y se realizará una nueva evaluación psicopedagógica para comprobar la continuidad de las necesidades educativas específicas por altas capacidades intelectuales, siempre que, con carácter general, hubieran transcurrido más de tres cursos académicos desde la última evaluación. Las conclusiones se recogerán en un nuevo informe de evaluación psicopedagógica.

Medidas específicas de atención educativa

a) Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular. Con carácter general, para todo alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, los centros diseñarán un plan individualizado de enriquecimiento curricular que tendrá por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en el curso de la etapa en el que se encuentra escolarizado. Los profesores implicados se coordinarán mensualmente para hacer un seguimiento de ese plan.

b) Flexibilización de las enseñanzas. Se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas, y siempre que se prevea que esta medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización. De forma mensual, los equipos docentes de los dos niveles donde se realiza la flexibilización se reunirán junto con el orientador para hacer un seguimiento.

Los centros educativos propondrán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales la participación en el Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos/as con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid, CREAM (PEAC), en función de los requisitos que se determinen por parte de la Administración educativa.

Se informará al profesorado sobre la existencia del EOEP específico de altas capacidades. Además, se recurrirá a él en caso necesario desde el centro educativo. En su web existe una batería importante de recursos para la atención educativa de este alumnado, que se facilitará al profesorado.

<https://www.educa2.madrid.org/web/equipo-especifico-altas-capacidades>

8.6.-ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

Determinación de necesidades educativas asociadas a integración tardía

El alumnado con integración tardía se identifica con el que se escolariza en la enseñanza básica del sistema educativo español con posterioridad a la fecha de inicio del curso académico en el que debe comenzar la etapa de Educación Primaria. La incorporación al sistema educativo se garantizará en la edad de escolarización obligatoria. Atenderá a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Se considerará que un alumno tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de esta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en

el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en el desconocimiento del idioma español, en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le corresponde por edad, o en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

Se consignará en el expediente académico del alumno la circunstancia de su escolarización por incorporación tardía al sistema educativo español, situación de la que estará informado el equipo docente a los efectos de proponer y aplicar las medidas educativas que correspondan.

Medidas específicas de atención educativa

a) Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en un aula determinada para el alumnado que se escolarice con desconocimiento de la lengua española en tercero de Educación Primaria o siguientes cursos de la enseñanza obligatoria, que se denominará Aula de Enlace. La atención educativa será, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario, con el que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

b) Escolarización en un curso inferior al que le corresponde por edad, para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más en la Educación Primaria. Esta medida se adoptará tras conocer los resultados de una evaluación inicial. Se diseñará un plan individualizado de recuperación de ese desfase, de tal manera que el alumno se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad.

Programas institucionales

Para el alumnado con desconocimiento del idioma español, un servicio de apoyo itinerante al alumnado inmigrante que los centros sostenidos con fondos públicos podrán solicitar. A su vez, con la finalidad de fomentar la integración educativa del alumnado inmigrante y la relación entre los centros educativos y las familias que desconocen la lengua española, se garantizará en los centros sostenidos con fondos públicos un servicio relacionado con la traducción e interpretación.

8.7.-ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A RETRASO MADURATIVO

Determinación de necesidades educativas asociadas a retraso madurativo

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que enfrenta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivada de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos del mismo, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

Las necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica e informe relacionado.

El informe psicopedagógico derivado de la evaluación psicopedagógica incluirá la necesidad de realizar una nueva evaluación psicopedagógica al finalizar la etapa de Educación Infantil, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal.

Medidas específicas de atención educativa

Sin perjuicio de la aplicación de medidas ordinarias, para este alumnado se podrán plantear adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo se puedan movilizar contenidos concretados en unidades didácticas de cursos anteriores de ese ciclo.

8.8.-ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DE APRENDIZAJE

Detección de dificultades de aprendizaje

-Cuando un profesor detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con la familia y el equipo docente para recabar más información y aplicar las medidas acordes a las dificultades del alumno.

-Si el equipo docente lo viera necesario, pediría un documento de asesoramiento a Jefatura de Estudios para que el orientador observe al alumno y asesore en cuanto a la toma de decisiones sobre medidas a aplicar. La familia debe ser informada para conocer esas medidas y consensuar un trabajo paralelo en casa.

-En caso de necesitarlo, el profesorado podrá contar con la ayuda del equipo de atención a la diversidad para decidir las medidas óptimas para cada alumno.

Determinación de necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación aquel que afronte barreras que limitan su aprendizaje derivadas de:

-Dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes.

-Un patrón persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa y significativa al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar.

-Dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático.

La determinación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a estos trastornos podrá resultar de las conclusiones de una evaluación psicopedagógica y su correspondiente informe, o podrá fundamentarse en informes emitidos por facultativos colegiados competentes.

Medidas específicas de atención educativa

Además de las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

El centro, previo acuerdo con los servicios y profesionales especializados en orientación educativa, hará constar en un documento individualizado las medidas educativas adoptadas para responder a las necesidades educativas determinadas, observado el informe psicopedagógico o, en su caso, los informes aportados por la familia.

En la etapa de Educación Primaria, cuando tras una evaluación psicopedagógica se constate que estos trastornos producen un deterioro funcional muy significativo en el entorno educativo y se acompañen de un desfase curricular respecto al nivel competencial que por edad corresponde, se podrá plantear como medida específica la aplicación de adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, se puedan abarcar elementos curriculares establecidos en unidades de programación didáctica del curso anterior, dentro del mismo ciclo. En este supuesto, el Departamento de Orientación del centro podrá acordar la incorporación de ese alumnado a uno de los grupos de apoyo específico, con los recursos disponibles y siempre que se garantice la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

8.9.-ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Se considerará alumnado con necesidad de compensación educativa aquel que afronte barreras que limitan su aprendizaje y participación derivadas, especialmente, de factores sociales, culturales o étnicos. De no atender las necesidades educativas asociadas a esa condición, podrían originarse graves carencias en las competencias o conocimientos básicos del alumnado.

Las medidas para atender a este alumnado se centrarán, preferentemente, en la atención

educativa en grupos de apoyo o aulas específicas apoyo que permitan adecuar la formación a su edad, nivel escolar e historial personal y académico.

La actuación del profesor de E. Compensatoria, junto con las tutoras, se desarrollará con grupos flexibles. Todo el trabajo se centrará en las áreas instrumentales y en el mismo horario y la misma área que trabaja el grupo clase. El trabajo se desarrollará principalmente fuera del aula.

Las actividades que se realizarán en los apoyos en este ciclo se concretan en:

- Se trabajan las técnicas de lectura y escritura, así como la comprensión oral y escrita.
- En el área de matemáticas la actividad se centrará en el desarrollo del razonamiento lógico matemático, así como su aplicación en aspectos de la vida cotidiana.
- El trabajo se realiza tanto de forma individualizada como en pequeños grupos, y de forma casi sistemática fuera del aula.
- La respuesta educativa de estos alumnos se organizará en torno a ACI.

En el caso de alumnos que llegan sin conocer la lengua, actuaciones a desarrollar:

- a. Aplicar el Plan de Acogida del Centro.
- b. Favorecer la inmersión lingüística.
- c. Recurrir a las aulas de enlace en caso en el que con las medidas anteriores las dificultades sean muy grandes.

La evaluación será continua y se informará trimestralmente a los padres al igual que el resto de los alumnos, las decisiones de promoción se tomarán entre el profesor de compensatoria, el tutor y los profesores de las diferentes áreas.

8.10.-ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD

Se considerará alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud aquel que afronte barreras que limitan su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

A las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

Además, el alumnado con necesidad de compensación educativa por condiciones personales de salud podrá ser atendido en los hospitales sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, por lo que se constituirán en los mismos Aulas Hospitalarias y Hospitales de Día- Centros Educativos Terapéuticos, o en su propio domicilio mediante un servicio de apoyo educativo

domiciliario. La atención educativa en Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativo Terapéuticos, así como el apoyo educativo domiciliario se determinará por el titular con competencia en materia de educación.

En todo caso, la actuación compensatoria con este alumnado se asentará, prioritariamente, en el principio de normalidad, por lo que, en la medida delo posible, el centro de referencia en el que se encuentre escolarizado el alumno promoverá una atención educativa personalizada, de tal manera que, con los medios y recursos disponibles, en especial los tecnológicos, facilite su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje propio de cada área, materia, ámbito o módulo, según corresponda, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el profesorado asignado a las Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos y al servicio de apoyo educativo domiciliario.

9.-RECURSOS PERSONALES Y FUNCIONES

En este apartado se recoge cada uno de los perfiles profesionales que intervienen en el apoyo educativo, así como su ámbito de actuación, los destinatarios del mismo, y una descripción de sus funciones con respecto a las características de cada situación, con el centro, los profesores tutores, los alumnos, las familias y con otros servicios externos a la institución escolar.

PROFESORA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Definición

La profesora especialista en Pedagogía Terapéutica es la profesional que presta su atención a aquellos alumnos/as con necesidades educativas especiales que están integrados en aulas ordinarias.

Garantiza una respuesta educativa ajustada a alumnos/as que, por sus circunstancias especiales requieren de una respuesta educativa específica para favorecer el desarrollo de sus capacidades. Este profesional especializado forma parte de la plantilla del centro.

Ámbito de actuación

El apoyo directo al alumnado, en el contexto del aula de apoyo. Se justifica su presencia allí, por el uso específico de técnicas especiales y adecuadas a las necesidades del alumno y por la adaptación de la enseñanza al ritmo de éste. El profesor centra su intervención en aquellas áreas en las que el alumno tiene más dificultades. Otra forma de realizar el apoyo directo al alumnado es en el aula ordinaria, como otra modalidad de intervención que favorece la actuación del profesor de apoyo dentro del aula.

Su campo de actuación abarca cinco ámbitos: con el Profesor tutor, con los alumnos, con el ciclo y el claustro, con la Orientadora y con las familias.

Destinatarios

Son objeto de apoyo de pedagogía terapéutica los alumnos y alumnas que tienen dificultades de aprendizaje mayores que el resto de sus compañeros, para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad, de forma que requiere, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/o adaptaciones significativas en varias áreas de ese currículo.

Esto implica no solamente que el alumno presenta mayores dificultades que el resto de sus compañeros y compañeras, sino que además el profesorado, individual y colectivamente, ha agotado los recursos "ordinarios" existentes a su alcance para responder a sus necesidades, y lo que precisa entonces es una respuesta educativa especial, que se separa sustancialmente de la ofertada al resto de sus compañeros.

Actuaciones de la profesor/a de pedagogía terapéutica

Con relación al tutor/a:

- Colaborar junto con el tutor/a y la Orientadora en identificar las necesidades educativas especiales (n.e.e) de un alumno.
- Realizar junto con el profesor del área, el tutor/a, la maestra de audición y lenguaje y Orientadora las adaptaciones curriculares individualizadas.
- Asesorar en la utilización y elaboración de materiales didácticos que revistan cierta especificidad técnica, en función de la problemática planteada por el alumnado.
- Orientar en adaptaciones metodológicas y organizativas en el aula.
- Diseñar criterios de promoción y evaluación de los alumnos/as con necesidades educativas especiales (acnees) junto con el tutor.
- Coordinar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Orientar en las características específicas que manifiestan los alumnos/as con necesidades educativas especiales.

Con el alumno/a:

Dentro del aula ordinaria

- Reforzar la asimilación y comprensión de las actividades propuestas en el aula.
- Favorecer la integración del alumno en el aula, a través de intercambios comunicativos que favorezcan los procesos de aprendizaje, realizando actividades como: Grupos Cooperativos o

dinámicas intragrupo de carácter interactivo. Generalización de los aprendizajes iniciados en el aula de apoyo.

Dentro del aula de apoyo

- Refuerzo pedagógico como vía de acceso al currículo:
- Apoyar la instrumentalización de los aprendizajes básicos (cálculo (ABN), lectoescritura).
- Favorecer la adquisición de estrategias y técnicas que faciliten el acceso al conocimiento.
- Utilizar distintas metodologías teniendo en cuenta las características que definen el estilo de aprendizaje, competencia cognitiva y competencia curricular.
- Adaptar materiales didácticos.
- Realizar adaptaciones de los libros de texto para una mejor comprensión de sus contenidos.

Con el centro

- Colaborar en la elaboración de los documentos del Centro (PEC, PC, PAD, Plan de Convivencia) definiendo las características del alumno con necesidades educativas especiales.
- Apoyar en el ajuste de la definición de la Propuesta Curricular del centro.
- Definiendo y modificando contenidos y objetivos. Diseñando estrategias metodológicas.
- Creando aula de recursos.
- Orientando al profesorado en las características diferenciales de los acnee y teniendo éstas en cuenta en la definición de los distintos elementos de la propuesta curricular.
- Elaborando instrumentos para la detección de las necesidades educativas.
- Definiendo los criterios de promoción y evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales, así como de estrategias para la evaluación de éstos.
- Planificando reuniones de coordinación con tutores, otros especialistas y Orientadora.
- Definiendo criterios para la elaboración de adaptaciones curriculares.
- Organizando y concretando modalidades de intervención dentro y fuera del aula.

Con las familias

- Facilitar pautas de actuación y orientaciones de programas específicos a los padres.
- Reforzar la generalización de lo aprendido, a través de actividades realizadas en casa.
- Orientar en recursos y servicios que faciliten o completen la actuación educativa
- Orientar en el proceso afectivo-social y comunicativo del alumno/a.
- Orientar a las familias sobre pautas de actuación educativas que favorezcan el desarrollo del alumno teniendo en cuenta sus dificultades, ayudándoles a discriminar entre las dificultades

asociadas a la discapacidad del alumno y las que no lo son.

PROFESORA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

Definición

La profesora de audición y lenguaje es el profesional que presta su atención a aquellos alumnos en la comunicación y /o lenguaje. En el contexto educativo comprende todas aquellas funciones y procesos asociados a la comprensión y producción del lenguaje oral y escrito, así como la comunicación no verbal y los sistemas alternativos y/o aumentativos de la comunicación.

Destinatarios

Serán destinatarios prioritarios los alumnos con necesidades educativas especiales que precisen este apoyo. También podría ser destinatario de este apoyo, aquellos alumnos que no pertenecen al programa de necesidades educativas especiales,(no requieren de dictamen de escolarización) pero presentan apoyo educativo debido a sus dificultades. Todos los alumnos destinatarios de este apoyo deberán contar con un informe de la Orientadora o profesional clínico, que acredite esas necesidades.

Actuaciones de la profesora de audición y lenguaje

Los ámbitos de actuación se pueden plantear en función de las características de cada situación y se concretan fundamentalmente en la intervención directa, el asesoramiento o la colaboración con cada uno de los destinatarios (familias, tutor, alumnos) implicados en los procesos de intervención logopédica.

1.-Dentro de los procesos de Atención directa, se pueden contemplar dos posibilidades:

A.-Intervención en el aula de apoyo: Donde los alumnos con graves dificultades del lenguaje disponen de una atención específica relacionada con la superación del problema manifestado en el lenguaje. Esta intervención resulta eficaz para la corrección de dichas dificultades o la adquisición de habilidades específicas.

B.-Intervención dentro del aula: No sólo para resolver problemas del lenguaje sino también para facilitar los procesos de generalización y el uso contextualizado del lenguaje que favorezca el acceso al currículo. Haciendo participar al alumno en las rutinas diarias de la vida escolar, procurando el acceso a los aprendizajes escolares. Favoreciendo la interacción entre compañeros en un marco de situaciones didácticas donde se producen intercambios facilitadores del logro de determinadas funciones pragmática. Favoreciendo competencias lingüísticas para entender y

comprender el discurso escolar.

2.-Intervención mediante asesoramiento (intervención indirecta).

-Actúa como experto en el análisis y selección de materiales del lenguaje que orientan la actuación educativa del tutor/a en el área de comunicación y lenguaje.

-Asesoramiento en aspectos específicos relacionados con el área del lenguaje.

-Asesorar a las familias en cómo favorecer los aspectos relacionados con el lenguaje y la comunicación.

-Asesoramiento al profesorado y al Centro escolar en medidas de atención a la diversidad: ordinarias y extraordinarias, elaboración de documentos, pautas de actuación con alumnos/as o grupos concretos.

3.-Intervención Colaborativa.

Hace referencia al nivel de coordinación que se establece entre la profesora de AL y el tutor/a, profesor/a del área o con los padres, cuando es necesaria una implicación que ayude a favorecer el desarrollo de procesos y programas dirigidos a superar aspectos deficitarios del lenguaje o a estimular desarrollos implicados en otros aprendizajes y en la evaluación de los alumnos/as que lo precisen.

Así mismo será necesaria la colaboración con la Orientadora en el seguimiento de los alumnos, determinación de necesidades educativas, propuestas de programas de estimulación e intervención en el ámbito del lenguaje, etc.

PROFESOR/A-TUTOR/A

Definición

Es el maestro que guía a los alumnos no sólo en su escolaridad y en sus aprendizajes, sino también en el desarrollo de su personalidad y en la configuración de un itinerario de vida. Es por tanto un mediador que dinamiza el conjunto de variables (personales y contextuales) en orden a que el alumno alcance las metas propuestas en y por la institución escolar.

Destinatarios

Desde un planteamiento educativo integral y personalizado la función tutorial se integra dentro de la función docente como elemento inherente a la misma. El ámbito de actuación queda

definido en los límites del aula ordinaria, donde se atiende al proceso de enseñanza/aprendizaje promoviendo una atención diversificada y ajustada a las diferencias planteadas por el alumnado que lo integra, en el marco del proyecto curricular y del trabajo del equipo docente.

Actuaciones del profesor/a-tutor/a

Con los alumnos:

- Favorecer la integración de los alumnos/as en el grupo clase y en la actividad escolar.
- Detectar las dificultades y las necesidades especiales de los alumnos para articular las respuestas educativas adecuadas.
- Guiar y orientar el proceso de aprendizaje de los alumnos, sus problemas e inquietudes y favorecer la autoestima.
- Diseñar los criterios de evaluación, las actividades y estrategias evaluadoras.
- Impulsar las actitudes personales que favorecen la implicación en los aprendizajes.
- Estimular los distintos procesos de desarrollo por los que pasa el alumno a lo largo de su escolarización.
- Diversificar las prácticas educativas en función de las diferencias manifestadas por el alumnado.
- Coordinar el proceso evaluador de los alumnos, asesorando sobre la promoción de un ciclo a otro de los alumnos, tomando en consideración la opinión de los padres y demás perfiles o profesionales implicados.
- Participar en el proceso de orientación y asesoramiento a los alumnos sobre posibilidades educativas conjuntamente o coordinadamente con la Orientadora.
- Colaborar con la Orientadora en el proceso de evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos que lo precisen.

Con los profesores

- Participar en la elaboración del Proyecto Curricular de Centro (PCC).
- Elaborar las programaciones del curso. Seleccionar y organizar los contenidos de cada unidad didáctica.
- Desempeñar la función tutorial e intervenir en el Plan de Acción Tutorial (P.A.T.).
- Realizar la evaluación inicial de la competencia curricular de los alumnos al iniciar el ciclo.
- Elaborar materiales que favorezcan el proceso de enseñanza/aprendizaje dentro del aula.
- Participar con el resto de los tutores en la organización de los grupos de clase.
- Investigar en la práctica educativa para conocer y analizar la realidad de los procesos en los que

se hallan inmersos.

Con las familias

- Establecer relaciones fluidas para potenciar la cooperación entre tutores y padres.
- Implicar a los padres en el proceso de aprendizaje y actividades de apoyo organizadas por el centro.
- Orientar a los padres en estrategias y actuaciones que favorezcan el proceso de crecimiento y educación de sus hijos.
- Establecer canales de comunicación con carácter grupal e individual para informarles sobre la organización y funcionamiento del centro y evolución del alumno.
- Mantener informados a los padres de todas aquellas actividades realizadas por el centro y, en particular, aquellas dirigidas a favorecer el proceso educativo de sus hijos.

ORIENTADORA

Las funciones que la Orientadora desempeña en este sentido en el centro se enmarcan de acuerdo con el Plan de Actuación teniendo en cuenta el Plan y Memoria de cursos anteriores y lo consensuado con el Centro al inicio de curso. Estas funciones se concretarán a través de la participación en la C.C.P, a través de coordinaciones con el Equipo Directivo, coordinaciones con los profesores/profesoras de apoyo (P.T, A.L, Compensación Educativa), coordinaciones con tutores y otros profesores del equipo educativo del Centro, coordinaciones con las familias y con otras instancias del sector siempre que sea preciso.

Funciones

- Asesorar a la CCP proporcionando criterios psicopedagógicos y de atención a la diversidad en los elementos constitutivos de los Proyectos Curriculares.
- Coordinar la evaluación psicopedagógica con los profesores de aquellos alumnos que precisen la adopción de medidas educativas específicas realizando el informe psicopedagógico.
- Participar en la planificación y el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en colaboración con los departamentos didácticos y las juntas de profesores.
- Asesorar a los equipos educativos y a las familias de los diferentes programas educativos.
- Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador que sobre el futuro académico y profesional que ha de formularse para todos los alumnos y alumnas al término de la ESO.
- Derivar a diferentes especialistas los casos detectados que necesiten de un tratamiento de Reeducación Pedagógica, Logopedia, Clínica o Terapéutica.
- Colaborar en detección y actuación ante la diversidad del alumnado por presentar dificultades en

diferentes ámbitos de su desarrollo:

- Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE).
- Alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE).
- Alumnos con dificultades en otros ámbitos de su desarrollo personal y social.
- Contribuir a la mejora de los procesos de enseñanza/aprendizaje, a través del desarrollo de los distintos planes y la mejora del funcionamiento de las estructuras internas del centro.
- Coordinar la planificación y el desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional.
- Promover la relación y cooperación familia-centro educativo.
- Potenciar la coordinación con los servicios externos que inciden en la Comunidad Educativa.

COORDINACIÓN CON:

- Jefatura de Estudios y Dirección semanalmente.
- Coordinación entre los miembros del equipo de orientación, semanalmente.
- Coordinación con el tutor/a. semanalmente
- Coordinación con los profesores y/o tutores de los alumnos junto con PT, AL o profe de compensatoria, a demanda.
- Coordinación de jefatura con el equipo de orientación para seguimiento del alumnado de NEE, una vez al mes.
- Atención a las familias y al alumnado.

COORDINADORA DE BIENESTAR

Coordinadoras de bienestar para EPO y ESO.

Funciones:

Su actuación irá orientada a la formación, planificación, prevención, detección e intervención.

El “artículo 35” de la LOPIVI establece que las funciones del coordinador o coordinadora de bienestar y protección deben ser, al menos, las siguientes:

1. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz, protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizaron los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a

situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

2. Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

3. Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

4. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

5. Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

6. Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

7. Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

8. Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

9. Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

10. Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

11. Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

10.- PLAN DE ACOGIDA

El Plan de Acogida es una herramienta fundamental para garantizar una adecuada integración de todos los nuevos miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta sus diversas circunstancias personales y sociales. Este plan contempla actuaciones diferenciadas dirigidas a **profesorado, familias y alumnado**, con el objetivo de favorecer su inclusión y participación activa en la vida del centro.

Acogida del Profesorado

El Equipo Directivo organiza una reunión inicial para presentar las normas del centro, las instalaciones, la documentación relevante, el horario, y los recursos tecnológicos disponibles. Además, se informa al nuevo profesorado sobre los distintos planes y proyectos en marcha. El profesorado es presentado oficialmente en el primer Claustro y se le facilita el acceso a plataformas digitales y servicios del centro.

Acogida de las Familias

Desde la primera visita al centro, se procura ofrecer una imagen cercana y acogedora. Se explican los pasos de matriculación y se realiza una entrevista inicial. Al inicio del curso, se organizan reuniones colectivas y con el tutor/a para informar sobre el funcionamiento del aula, las metodologías, criterios de evaluación y actividades escolares. En Infantil de 3 años, se contempla un periodo de adaptación y entrevistas individuales.

Acogida del Alumnado

El Equipo Directivo acompaña al alumno/a a su aula. Se contempla la realización de pruebas iniciales si procede. El alumno/a es presentado a su grupo-clase y se le asigna un compañero/a tutor/a que le facilitará la integración, especialmente si se trata de alumnado extranjero. El tutor/a realiza dinámicas de grupo, presenta al profesorado especialista y lleva a cabo una evaluación inicial, coordinándose con orientación y la familia si fuera necesario.

Evaluación y Seguimiento

Se establecen medidas específicas de evaluación para cada alumno/a.

Se establecen los apoyos de las Especialista de PT y AL.

Se realizan las primeras tutorías durante los dos primeros meses de inicio de curso. Dónde está presente : Tutor/a, familia y Orientación.

El tutor/a mantiene un contacto estrecho mediante observación diaria, reuniones con el resto de profesores y coordinaciones con Orientación.

Este plan permite adaptar la acogida a las necesidades de cada persona, fomentando la inclusión, el bienestar y la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa.

11.-EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO

El fin del seguimiento y evaluación del Plan Incluyo será la de valorar la adecuación del mismo al Centro, con objeto de diseñar las modificaciones oportunas en cuanto a organización, alumnado y recursos previstos para el curso.

El seguimiento del plan se realizará:

-A lo largo del curso en las reuniones de los equipos docentes, reuniones de ciclo, reuniones con la

Jefatura de Estudios, en las que asistirán los profesores especialistas de P.T., A.L. y Orientadora.

-Mensualmente en las reuniones de Jefatura de Estudios con el Equipo de Orientación, para hacer seguimiento del alumnado.

-Al final de curso se valorará la idoneidad del Plan por parte del Equipo de Orientación presentándose posteriormente a la CCP con las aportaciones recogidas. Todo ello reflejado en la Memoria final de curso.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Grado de consecución de los objetivos planteados.
- Organización de los recursos.
- Dificultades encontradas sobre cada una de las medidas programadas.

Valoración de los resultados

Con respecto a los alumnos:

- En el ámbito del desarrollo personal y social.
- En el ámbito del desarrollo cognitivo.
- En el ámbito de la convivencia.

Con respecto al Centro:

- En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo.
- En la mejora de la convivencia.
- En la disminución del fracaso escolar.
- En la atención individualizada como factor de calidad educativa.

Concreción del Plan de acción tutorial y Plan de orientación académica y profesional

La acción tutorial es una parte esencial de la labor educativa, que trasciende lo académico para atender de forma integral al alumnado, favoreciendo su desarrollo personal, social y académico. Este plan se basa en la **atención individualizada**, la **colaboración con las familias** y la **corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa**.

El tutor, con el apoyo del Departamento de Orientación, es el referente principal del grupo y actúa como mediador entre el alumnado, el profesorado y las familias. Su tarea implica no solo seguimiento académico, sino también orientación personal y profesional.

Objetivos principales del PAT

1. Favorecer la integración del alumnado y su participación activa.
2. Fomentar el trabajo en equipo y la convivencia.
3. Mejorar el rendimiento académico con técnicas de estudio.
4. Desarrollar habilidades sociales.
5. Ofrecer orientación académica y profesional.
6. Mantener una comunicación fluida con las familias.

Principales actuaciones

- Jornadas de acogida y recogida de información inicial.
- Dinámicas de grupo y elaboración de normas.
- Elección de delegados y asambleas de grupo.
- Tutorías individuales y entrevistas con familias.
- Coordinación con el profesorado.
- Talleres sobre temas relevantes (salud, redes sociales, acoso, igualdad, sexualidad...).
- Actividades de orientación académica y profesional.
- Información sobre estudios superiores y mundo laboral.

Recursos

- **Humanos:** Tutores/as, Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios, y colaboración de instituciones externas.
- **Materiales:** Aula, recursos del centro y materiales específicos de orientación.

Temporalización y contenidos

El PAT se desarrolla a lo largo del curso mediante núcleos temáticos adaptados a cada etapa:

- **EPO (4º a 6º):** Educación emocional, convivencia, prevención de riesgos en redes y organización del grupo.

- **ESO (1º a 3º):** Educación emocional, convivencia, orientación académica, y conocimiento del entorno.
- **4º ESO:** Orientación académico-profesional, toma de decisiones y temáticas de interés adolescente.
- **Bachillerato:** Adaptación a la etapa, convivencia, orientación universitaria y profesional, y toma de decisiones.

EVALUACIÓN.

- ☐ Respuestas de los alumnos sobre la información.
- ☐ Valoración de los tutores (sesión de intercambio).
- ☐ Cuestionario tutorial.
- ☐ Recogida de información de los padres, profesores y alumnos.

El presente Plan de Acción Tutorial (PAT) establece una serie de acciones enfocadas al desarrollo integral del alumnado, con especial atención a su bienestar emocional y cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI). Para lo que el centro cuenta con la Coordinadora de Bienestar.

Las actuaciones se estructuran en torno a tres ejes fundamentales: afectivo-personal, relacional y pedagógico-académico.

1. ÁMBITO AFECTIVO Y DE EQUILIBRIO PERSONAL

Se contempla una intervención directa para:

- Fomentar la autoestima, la autoeficacia y la autoconfianza.
- Promover el reconocimiento, identificación y comunicación de las emociones.
- Desarrollar habilidades de regulación emocional.
- Ofrecer apoyo en situaciones de duelo.
- Detectar posibles casos de ansiedad y pensamientos negativos, proporcionando alternativas cognitivas.

- Generar dinámicas que promuevan emociones positivas y bienestar emocional.

2. ÁMBITO DE RELACIONES INTERPERSONALES Y GRUPALES

Las actuaciones en este ámbito están orientadas a:

- Impulsar la comunicación asertiva, la escucha activa y otros estilos positivos de interacción.
- Promover la autoestima mediante el reconocimiento positivo entre iguales.
- Favorecer la comunicación interpersonal y la cohesión grupal.
- Identificar y reconocer emociones ajenas.
- Establecer un clima de aula y centro basado en el respeto y la confianza.
- Desarrollar habilidades sociales básicas y complejas (negociación, liderazgo, mediación).
- Sensibilizar sobre la identificación de la violencia y la aplicación de herramientas para su prevención y gestión.

3. ÁMBITO PEDAGÓGICO, DIDÁCTICO Y ACADÉMICO

En este eje, las principales medidas se centran en:

- Recoger y aplicar orientaciones emitidas por las autoridades educativas.
- Analizar la situación académica del alumnado y facilitar la adaptación al proceso de aprendizaje.
- Establecer rutinas de trabajo y una adecuada planificación del tiempo.
- Diseñar planes de refuerzo ajustados a las necesidades individuales.
- Fijar objetivos personalizados que faciliten el éxito académico.
- Realizar un seguimiento individualizado del progreso del alumnado.
- Fomentar la motivación intrínseca y optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje desde un enfoque inclusivo.

EVALUACIÓN

La evaluación del Plan se llevará a cabo mediante:

- Recogida de respuestas y valoraciones del alumnado.
- Sesiones de intercambio entre tutores.
- Cuestionarios tutoriales.
- Opiniones y aportaciones de las familias y el profesorado.

ROL DEL TUTOR Y LA COORDINACIÓN

El desarrollo efectivo del PAT requiere una implicación activa del tutor, quien debe establecer una relación cercana con el alumnado. Esto permite una mejor detección de posibles situaciones conflictivas o de vulnerabilidad. La planificación debe ser conjunta con el equipo de orientación, favoreciendo espacios de diálogo, reflexión y construcción colectiva de propuestas.

MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

Entre las medidas previstas para la mejora de la convivencia se incluyen:

- Difusión e intercambio de buenas prácticas.
- Elaboración participativa de normas de aula.
- Aplicación de sociogramas y análisis de dinámicas de grupo.
- Utilización de metodologías activas y estrategias de agrupamiento cooperativo.
- Implementación de protocolos ante conflictos.
- Programación de sesiones específicas sobre convivencia, impartidas por profesionales.
- Habilitación de espacios seguros para la expresión de sentimientos y emociones.

FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Se desarrollarán acciones de información y sensibilización para todos los alumnos, destacando:

- Sesiones semanales de tutoría con contenidos planificados.
- Colaboración con el Plan Director de la Guardia Civil mediante charlas y talleres.
- Desarrollo de actividades complementarias como debates, visionado de vídeos, concursos, cartelería o dinámicas de role playing, que refuercen los contenidos tratados y favorezcan su aplicación práctica en el entorno escolar.

Calendario de Actividades curso 2025-2026

Primaria.

SESIONES	2º EPO	3ºEPO	4º EPO	5º EPO	6ºEPO
Presentación del curso	Septiembre	Septiembre	Septiembre	Septiembre	Septiembre
Atención a la diversidad	Noviembre		Noviembre		Noviembre
Prevención del acoso escolar				Diciembre	Enero
Talleres LOPIVI			Noviembre	Noviembre	
Educ. para la Salud		Abril/ mayo	Abril /mayo		
Taller paso 6º EPO a 1º ESO					Mayo

Secundaria y Bachillerato.

PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

ESO Y BACHILLERATO 25/26	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	BACHI
PRESENTACIÓN	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE
ELECCIÓN DE DELEGADOS	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE
TALLER DE MEDIACIÓN EN CONFLICTOS (AYUNTAMIENTO: EDUCACIÓN)	NOVIEMBRE				
TÉCNICAS DE ESTUDIO (Orientación)	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	
TALLER DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN TRAYECTOS CORTOS (AYUNTAMIENTO: JUVENTUD)	ENERO	ENERO			
PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ENTRE IGUALES (LOPIVI)/SALUD MENTAL Y BIENESTAR EMOCIONAL (AYUNTAMIENTO/SERVICIOS SOCIALES)		FEBRERO	FEBRERO		
SOCIESCUELA	ENERO	ENERO	ENERO	ENERO	
VALORES DE EMPRESA Y VALORES DEL EMPRESARIO (Fundación Rafael del Pino)				FEBRERO	FEBRERO
INTERESES PROFESIONALES (Orientación)			FEBRERO /MARZO	FEBRERO /MARZO	
SALIDA UAH (Orientación)					FEBRERO
PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (Plan director)	ABRIL				
RIESGO DE INTERNET Y DE LAS REDES SOCIALES (Plan director)		ABRIL			
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (Plan director)			ABRIL		
AULAS FELICES GESTIÓN DEL ESTRÉS EN SITUACIONES DE EXAMEN (DUE)			FEBRERO		
VISITA AULA (Orientación)				MARZO	MARZO
ESTANCIAS EDUCATIVAS 4º+EMPRESA (Orientación)				MARZO	
ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (Orientación/Jefe de estudios)		ABRIL	ABRIL		
¿QUÉ QUIERO EN MIS RELACIONES? (AYUNTAMIENTO: IGUALDAD)					ABRIL
TALLER DE SEXUALIDAD Y BUEN TRATO (AYUNTAMIENTO PMORVG)				ABRIL	
AUTOCONOCIMIENTO (Orientación)			ABRIL /MAYO		

CAMBIOS EN LA ADOLESCENCIA) (DUE)	MAYO				
TALLER EDUCACIÓN NUTRICIONAL (DUE)	ENERO				
UNIDAD CANINA (Policía Municipal Villalbilla)		JUNIO		JUNIO	
SEGURIDAD VIAL (Policía Municipal Villalbilla)		MAYO		MAYO	
PRIMEROS AUXILIOS (DUE)		FEBRERO		FEBRERO	
VAPER Y BEBIDAS ENERGÉTICAS, SUPLEMENTOS (DUE)			MARZO		
PRIMEROS AUXILIOS Y RCP AVANZADO (DUE)					1ºY 2º BACHI ENERO /FEBRERO
OLIMPIADAS ESCOLARES (AYUNTAMIENTO)					MAYO /JUNIO
CONSEJO ORIENTADOR (Orientación)	JUNIO	JUNIO	JUNIO	JUNIO	

Plan de prevención y control del absentismo escolar

El Programa marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar surge de la colaboración interinstitucional entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, y se concreta a través del Convenio firmado el 2 de abril de 2001. Este programa se integra en el marco de la atención educativa y social del alumnado, garantizando su derecho a una escolarización efectiva.

1. Ámbito de actuación

El programa va dirigido a:

- Todo el alumnado de Educación Secundaria, con carácter general.
- Todo el alumnado de Educación Primaria, con carácter general.
- Alumnado de Educación Infantil, con carácter preventivo.

2. Objetivos del programa

- Garantizar la asistencia regular del alumnado al centro educativo.
- Detectar de manera temprana posibles situaciones de absentismo.
- Intervenir de forma coordinada con las familias, el equipo docente y las instituciones implicadas.
- Establecer medidas preventivas y correctoras adecuadas a cada caso.

3. Actuaciones en el centro educativo

El centro desarrolla una serie de medidas internas orientadas a la prevención y seguimiento del absentismo escolar:

- Charlas preventivas dirigidas al alumnado y familias.
- Control sistemático de asistencia por parte de tutores/as y jefatura de estudios.
- Comunicación periódica con las familias para informar sobre ausencias injustificadas.
- Reuniones de coordinación entre tutor/a, jefatura de estudios y el Departamento de Orientación para el análisis de casos.
- Intervención educativa individualizada en aquellos casos donde se detecte un patrón de absentismo reiterado.

Cuando las intervenciones internas no consiguen restablecer la asistencia regular, el centro procede a la derivación del caso a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, siguiendo los protocolos establecidos.

4. Comisión Municipal de Absentismo Escolar

Esta comisión está integrada por los siguientes miembros:

Miembros permanentes:

- Un/a representante del Servicio de Inspección Educativa (preside la comisión).
- El/la jefe/a de la Sección de Educación del distrito.
- Un/a representante del E.O.E.P. correspondiente.
- Un/a representante de los Departamentos de Orientación de Educación Secundaria.
- La educadora municipal de absentismo.
- El/la jefe/a de la Unidad de Servicios Sociales.

Miembros coyunturales:

- El/la director/a del centro.
- El/la jefe/a de estudios.
- El/la orientador/a del centro.
- Representantes de otros servicios municipales: Policía Municipal, Centros de Salud, etc.
- Representantes de entidades sin ánimo de lucro que colaboran en programas de apoyo y seguimiento escolar.

La Jefatura de Estudios mantiene reuniones periódicas con la educadora municipal de absentismo para el seguimiento de los casos activos y la aplicación de medidas coordinadas.

5. Protocolo de actuación ante casos de absentismo

El procedimiento de intervención ante casos de absentismo escolar en el centro se desarrolla en las siguientes fases:

Fase 1: Apertura del expediente de seguimiento

- Apertura del Expediente de Seguimiento de Escolarización por parte de la Secretaría.
- Registro y seguimiento diario de las faltas de asistencia.
- Requerimiento a la familia para la justificación documental de las ausencias.
- Cómputo de las faltas injustificadas y análisis de su evolución.

Fase 2: Intervención educativa

- Primera y segunda citación a la familia por parte del tutor/a o jefatura de estudios para entrevista y toma de medidas preventivas.
- Registro de las actuaciones en el expediente del alumno/a.
- Solicitud de intervención del Departamento de Orientación, si procede.
- Tercera citación a la familia, si persiste la situación.

Fase 3: Derivación externa

- Derivación del caso a la Sección de Educación del distrito mediante la elaboración de un Informe Individual de Absentismo Escolar firmado por la dirección del centro.
- Recepción y valoración del informe por parte de la Comisión de Absentismo.
- Diseño y ejecución del Plan de Intervención por parte de la comisión, que puede incluir actuaciones individuales, familiares, grupales o comunitarias.

6. Documentación y seguimiento

La Comisión de Absentismo gestiona toda la documentación relativa al caso, incluyendo:

- Cartas de citación a las familias.
- Actas de reunión, hojas de seguimiento e informes de evolución.
- Informe de devolución al centro educativo, comunicando las actuaciones realizadas y sus resultados.
- En casos graves, incoación del expediente sancionador o derivación a la Fiscalía de Menores, conforme a lo establecido por la normativa vigente.

7. Coordinación y evaluación

La evaluación del programa en el centro se realiza de forma anual, mediante:

- Revisión del número de casos detectados y su evolución.
- Análisis de los resultados obtenidos tras la intervención.
- Coordinación con los servicios externos implicados.
- Valoración por parte del equipo directivo y orientación, con propuestas de mejora para el curso siguiente.

DESARROLLO DEL PROGRAMA 4º ESO+EMPRESA

El programa 4º ESO+Empresa es una iniciativa promovida por la Consejería de Educación con el objetivo de acercar el sistema educativo y el mundo laboral, facilitando que los alumnos de 4º de Educación Secundaria Obligatoria realicen estancias educativas en distintas entidades, instituciones y empresas colaboradoras.

Su finalidad es eminentemente orientadora y educativa, no laboral, permitiendo que el alumnado obtenga una visión práctica de la organización y funcionamiento del entorno profesional, y contribuya a su proceso de maduración vocacional y toma de decisiones académicas futuras.

Objetivos principales:

- Acercar el entorno profesional y laboral al alumnado.
- Favorecer el desarrollo de competencias clave y habilidades transversales.
- Promover la reflexión sobre los distintos itinerarios formativos y profesionales.
- Mejorar la motivación del alumnado hacia su formación académica.
- Desarrollar actitudes de responsabilidad, compromiso y participación.

Desarrollo del programa en el centro:

1. Selección del alumnado participante:
La participación es voluntaria y va dirigida al alumnado de 4º de ESO. Se realiza una sesión informativa para familias y estudiantes, y posteriormente se recogen las autorizaciones correspondientes.
2. Coordinación y organización:
El centro designa a un profesor/a coordinador del programa, que actúa como enlace entre el centro educativo, las empresas colaboradoras, las familias y la administración. Se elabora un calendario de actuaciones y se gestionan las estancias con las entidades participantes.
3. Búsqueda y asignación de empresas:
Se contacta con empresas e instituciones dispuestas a colaborar. La asignación de los puestos se realiza en función del perfil e intereses del alumnado, teniendo en cuenta también la disponibilidad de plazas ofrecidas por las entidades.
4. Desarrollo de la estancia educativa:
Las estancias tienen una duración aproximada de 3 a 5 días lectivos, en el segundo o tercer trimestre, en función del calendario del centro. Durante este periodo, el alumnado acude al centro de trabajo asignado en horario previamente establecido, acompañado de un seguro escolar y bajo la supervisión de un tutor laboral designado por la empresa.

5. Seguimiento y evaluación:

El centro realiza un seguimiento de las estancias a través de comunicaciones con las empresas y visitas puntuales. Al finalizar, el alumnado elabora una memoria o diario de la experiencia y cumplimenta un cuestionario de valoración, al igual que las empresas participantes. Estos documentos forman parte de la evaluación del programa y son utilizados para su mejora en próximas ediciones.

6. Reconocimiento de la participación:

El alumnado participante recibe un certificado acreditativo por parte de la Consejería de Educación, reconociendo su implicación en el programa.

Consideraciones finales:

La implementación del programa 4º ESO+Empresa en el centro forma parte de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Orientación Académica y Profesional, contribuyendo activamente al desarrollo personal, académico y profesional del alumnado. Además, fortalece la relación entre el centro educativo y el entorno socioeconómico del contexto.